



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Patentes Municipales

PARRAL, 03 de Agosto del 2009.--

DECRETO EXENTO N° 2245 /

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra C) de dicho texto legal "Restaurante". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL : 40297
RUT: 10.931.280-0
NOMBRE: ORTEGA ESPINOZA MARISOL
DIRECCIÓN: IGUALDAD 691

2.- DETERMÍNASE, que la suspensión antes señalada será notificada a los afectados por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

PROTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 

Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

Israel Herutia Escobar
ISRAEL HERUTIA ESCOBAR
 Alcalde de Parral

- IUE/ARC./mva.
DISTRIBUCION :
- 1.- Administrador Municipal
 - 2.- Dirección de Control
 - 3.-Juzgado de Policía Local
 - 4.- Carabineros de Chile
 5. Tesorero Municipal
 - 6.-Patentes Municipales
 - 7.-Inspectores Municipales
 - 8.-Archivo /